



Concejo Deliberante
Santa Fe 159 - Tel. 03382-420841
(6100) RUFINO (Santa Fe)



ORDENANZA N° 2953/2014

VISTO:
Lo dispuesto por las Ordenanzas Nro. 1854/88 y modificatorias sobre el Fondo Municipal de Obras y Equipamientos Públicos y la necesidad de adquirir un conjunto de repuestos para refuncionalizar una maquinaria de propiedad de esta Municipalidad, una Retroexcavadora Fermec número 17; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde la afectación del Fondo Municipal de Obras y Equipamientos Públicos, para cubrir los montos de la compra de los mencionados elementos, para ser destinados al área de obras y servicios públicos;

Que la Ordenanza N° 1636/85 y sus modificatorias prevén para la compra de bienes Municipales y en razón de los montos que se describen en el presupuesto que se acompaña la utilización de la metodología de la compra directa;

Por lo expuesto:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la compra de los repuestos necesarios para poner en funcionamiento la maquinaria citada y ser destinada al Área de Obras y Servicios Públicos para el beneficio de la comunidad en su conjunto.


ARTICULO 2°: Declárese de interés comunitario la compra de lo descrito en el Artículo 1, y autorízase a Tesorería Municipal a afectar la cuenta Fondo Municipal de Obras y Equipamientos Públicos, hasta la suma de Pesos Veintinueve mil trescientos sesenta y nueve (\$ 29.369) para afrontar el pago de los importes mencionados en el párrafo anterior.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

SALA DE SESIONES, Rufino, 20 Noviembre de 2014.-


JULIANA BONINO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO




GERÓNIMO E. SOLIMANO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO